



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 8 de marzo de 2013

número 20

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. EO-9050259992-N5-20013 3525667, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa. 3

ESTADOS Financieros al 30 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación. 5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Vifer de Saltillo, S.A. DE C.V.	(2ª Pub)	7
Estado Financiero	Balance General	Global Premium Freight S.A. de C.V.	(2ª Pub)	8
Exp. 19/2013	Sucesorio Intestamentario	Claudia Guadalupe García García	(2ª Pub)	8
Exp. 1013/2011	Especial Intestamentario	Ma. De Los Ángeles Guerrero Zúñiga	(2ª Pub)	9
Exp. 70/2013	Especial Intestamentario	Javier Elizondo Karam	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Rodríguez Samaniego	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Usucapión	Ramiro Cárdenas López	(2ª Pub)	9
Exp. 3/2007	Ejecutivo Mercantil	Ezequiel Luis Quijano Domínguez	(2ª Pub)	10
Exp. 1182/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	10
Estado Financiero	Balance General	Compañía Minera Apetlanca S.A. DE C.V.	(3ª Pub)	11
Estado Financiero	Balance General	Compañía Minera La Concordia S.A. DE C.V.	(3ª Pub)	11
Estado Financiero	Balance General	Compañía Minera La Cardenilla, S.A. DE C.V.	(3ª Pub)	12
Estado Financiero	Balance General	Grupo Guanacevi, S.A. DE C.V.	(3ª Pub)	13
Estado Financiero	Balance General	Minera Alce, S.A. DE C.V.	(3ª Pub)	13
Exp. 800/1997	Civil Hipotecario	Banca Serfin, S.A.	(2ª Pub)	14
Exp. 377/2012	Ordinario Civil	María Magdalena González Plata	(2ª Pub)	14
Exp. 137/2012	Ordinario Civil	Mauricio Pérez Aguirre	(2ª Pub)	14
Exp. 837/2012	Divorcio Necesario	Susana Santiago Betancourt	(2ª Pub)	15
Exp. 1439/2011	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	15

Exp. 1109/2012	Perdida de la Patria Potestad	Alberto Ortega Celaya	(2ª Pub)	15
Exp. 228/2012	Perdida de la Patria Potestad	María Teresa Araiza Llaguno	(2ª Pub)	16
Estado Financiero	Balance General	Fibras de Saltillo, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	16
Exp. 1005/2012	Usucapión	Antonio Téllez Zavala	(1ª Pub)	16
Exp. 48/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elva Escareño Vázquez	(1ª Pub)	16
Exp. 238/2012	Sucesorio Intestamentario	Félix Pérez García	(1ª Pub)	17
Exp. 110/2013	Sucesorio Intestamentario	Homero García Ibarra	(1ª Pub)	17
Exp. 102/2013	Sucesorio Intestamentario	Alicia Minerva Ordoñez Hernández	(1ª Pub)	17
Exp. 126/2013	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Fraire Hinojosa	(1ª Pub)	17
Exp. 130/2013	Sucesorio Testamentario	Julia Álvarez Flores	(1ª Pub)	18
Exp. 357/2012	Sucesorio Intestamentario	Santiago Aguirre Farías	(1ª Pub)	18
Exp. 117/2013	Sucesorio Testamentario	Hernán Jiménez Maldonado	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Santos Ramón Gómez	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentario	Laura E. López Guerra	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Hermelinda Dávila García	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Magdalena Sandoval Rodríguez	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Mario Carrillo Palacios	(1ª Pub)	20
Exp. 462/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	20
Exp. 296/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	20
Exp. 1320/2012	Rectificación e Acta	Hilda Torres Sánchez	(1ª Pub)	21
Exp. 153/2013	Rectificación e Acta	José Ángel Valdez Bustos	(1ª Pub)	21
Exp. 150/2013	Rectificación de Acta	Abel Bustos Sánchez	(1ª Pub)	21
Exp. 1239/2009	Divorcio Necesario	Luis Manuel Luna Oyervides	(1ª Pub)	21
Exp. 949/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 25/2012	Sucesorio Intestamentario	Oscar M. Hernández Nájera	(2ª Pub)	23
Exp. 146/2013	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Alarcón Ramos	(2ª Pub)	23
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pablo Estrada Reyes	(2ª Pub)	23
Exp. 1242/2011	Civil Hipotecario	Alma Angélica García Estrada	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Información ad Perpetua de Dominio	Efrén Mireles Rociano	(1ª Pub)	24
Exp. 217/2013	Sucesorio Intestamentario	Benigno Franco Muñiz	(1ª Pub)	25
Exp. 163/2013	Sucesorio Intestamentario	Emma Ortiz Ferrel	(1ª Pub)	25
Exp. 253/2013	Sucesorio Intestamentario	Ranulfo Reynaldo López Martínez	(1ª Pub)	25
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Irma Delia Mata Hernández	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Catalina Hernández Cabrera	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Mario Terrazas Garza	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Bacilia Romero Soria	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juan Francisco Juárez Huerta	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elías Delgado Palacios	(1ª Pub)	27
Exp. 356/2000	Incidente	Víctor Manuel Tovar Morales	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 49/2008	Ejecutivo Mercantil	Antonio de Jesús Ramos Ruelas	(3ª Pub)	28
Edicto Notarial	Procedimiento Extrajudicial	Humberto González Arreaga	(1ª Pub)	29
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Mireles Villanueva	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carmen Alicia Ayala Pérez	(1ª Pub)	29
Exp. 56/2013	Rectificación de Acta	Donald Homero Galván Martínez	(1ª Pub)	29
Exp. 105/2013	Rectificación de Acta	Juan José Santos Valdez	(1ª Pub)	30
Exp. 126/2013	Rectificación de Acta	Francisco Zarazúa Botello	(1ª Pub)	30

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 503/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	30
Exp. 638/2009	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	31
Exp. 247/2012	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	31
Exp. 621/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	32
Exp. 487/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	32
Exp. 398/2009	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(2ª Pub)	32
Exp. 484/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(2ª Pub)	33
Exp. 358/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	33
Exp. 255/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	34
Exp. 65/2009	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	34
Exp. 443/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	34

Exp. 669/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	35
Exp. 110/2011	Ordinario Civil	SCRAP II	(1ª Pub)	35
Exp. 325/2012	Rectificación De Acta	Jesús Enriquez Onofre	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 604/2008	Nulidad de Matrimonio	Marina Madrid Padrón	(1ª Pub)	36
---------------	-----------------------	----------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 31/2013	Sucesión Intestamentaria	Bertha Escareño Rodríguez Viuda de Rodríguez	(2ª Pub)	37
Exp. 29/2013	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Chávez Sánchez	(2ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	María Mercedes Molano López	(2ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Rosenda Ramírez Sifuentes	(2ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Francisco Veloz Hernández	(2ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. Socorro Torres Aguirre	(2ª Pub)	38
Exp. 886/2011	Juicio Ordinario	Idania Soledad Murillo Cárdenas	(3ª Pub)	39
Exp. 1238/2012	Divorcio Necesario	Josefina Barrita Chávez	(3ª Pub)	39
Exp. 407/2012	Divorcio Necesario	José Luis Montejano Ramírez	(3ª Pub)	39
Exp. 543/2012	Ordinario Civil	José Fernando Rey Perales	(3ª Pub)	40
Exp. 415/2012	Sucesorio Testamentario	Jesús Virgilio Vázquez Castello	(2ª Pub)	40
Exp. 1133/2012	Usucapión	Manuel Villegas Camil	(2ª Pub)	40
Exp. 264/2010	Ejecutivo Mercantil	María Magdalena Jiménez Ortiz	(2ª Pub)	41
Exp. 127/2010	Ejecutivo Mercantil	Héctor Ernesto Villarreal Morales	(2ª Pub)	41
Exp. 865/2007	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S.A.	(2ª Pub)	41
Exp. 736/2011	Especial Hipotecario	Ricardo Constantino Diab	(2ª Pub)	42
Exp. 1125/2012	Usucapión	Manuel Villegas Camil	(2ª Pub)	42
Exp. 1132/2012	Usucapión	Manuel Villegas Camil	(2ª Pub)	42
Exp. 1131/2012	Usucapión	Manuel Villegas Camil	(2ª Pub)	43
Exp. 419/2012	Ordinario Civil	Adelaido Bueno Ávila	(2ª Pub)	43
Exp. 477/2012	Ordinario Civil	Rosa María Rodríguez Vda. de Velázquez	(2ª Pub)	43
Edicto Notarial	Apeo y Deslinde	Daniel Mery Reyna	(2ª Pub)	44
Exp. 1182/2012	Información Posesoría	Martina de Santiago Favela	(1ª Pub)	44
Exp. 69/2013	Sucesorio Intestamentario	Manuela Santos Ruiz	(1ª Pub)	44
Exp. 87/2013	Sucesorio Intestamentario	Imelda Rojas Nava	(1ª Pub)	45
Exp. 145/2013	Sucesorio Intestamentario	José Carmen Hernández Ayala	(1ª Pub)	45
Exp. 670/2012	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Rosario González Lira	(1ª Pub)	45
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Arellano Zurita	(1ª Pub)	45
Exp. 209/2010	Rectificación de Acta	Jesús Guillermo Esparza Hernández	(1ª Pub)	46
Exp. 660/2011	Ordinario Civil	Raymundo Hernández Jiménez	(1ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Raquel Sifuentes Hernández	(1ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Eva Moreno López	(1ª Pub)	47
Exp. 51/2013	Rectificación de Acta	Luis Javier Sánchez Muñoz	(1ª Pub)	47

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 826/2012	Rectificación de Acta	José Refugio Puentes Ortiz	(1ª Pub)	47
Exp. 171/2013	Especial Intestamentario	Martha Lilia Mejía Santos	(1ª Pub)	48
Exp. 154/2013	Especial Intestamentario	Rosalba Ramírez González	(1ª Pub)	48
Exp. 033/2013	Rectificación de Acta	Leobardo Rentería Torres	(1ª Pub)	48
Exp. 403/2012	Rectificación de Acta	José Miramontes Herrera	(1ª Pub)	48
Exp. 558/2012	Rectificación e Acta	Ma. Elena Luevano Reza	(1ª Pub)	49
Exp. 354/2012	Rectificación de Acta	Hermelinda Rodríguez González	(1ª Pub)	49
Exp. 628/2012	Rectificación de Acta	Irma del Carmen Godoy Álvarez	(1ª Pub)	49

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Dirección de Licitación y Control Presupuestal de Obra
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 002

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter nacional para la contratación de Construcción de Obra Civil de conformidad con lo siguiente:

Código de Procedimiento Número de Expediente Capital Contable	Descripción Ubicación General de la Obra	Límite para adquirir bases / Costo	Inicio y terminación	Presentación y aperturas técnica y económica	Fallo
EO-905025992-N5-2013 352667 \$2'000,000.00	E.S.G. Nueva Creación Construcción de 6 aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior colonia Gaspar Valdez en Saltillo, Coahuila. Prim. Francisco I. Madero Desmontaje de un aula prefabricada y sustitución de 96 metros de malla ciclónica ejido El Ranchito en Saltillo, Coahuila.	15/03/2013 Costo de las bases: \$ 1,000.00	Inicio: 08/04/2013 Término: 05/08/2013 07/05/2013 respectivamente	22/03/2013 09:30 hrs	03/04/2013 15:00 hrs

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 4-14-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: 09:30 a 15:00 horas **los días 08,11,12,13,14,15 de marzo de 2013 para el procedimiento con número de expediente 352667**, siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es **Estatal**. Para participar en el procedimiento es con pago en la **CONVOCANTE** mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante depósito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. **0624319317 clave 072078006243193178**, será indispensable agregar como referencia el No. de Expediente **352667**.

* No podrán participar empresas en las cuales figure como presidente, administrador único, gerente general, representante legal o socio, aquella persona que se haya ostentando con similar puesto directivo en empresas cuyo contrato haya sido rescindido por parte del Instituto o cualquier Dependencia de Gobierno del Estado o que se encuentre suspendido del padrón de contratistas que al efecto lleva la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas (antes Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila) y si así sucediera sería causal de descalificación de la propuesta presentada.

* De igual manera no podrán participar aquellas empresas o personas físicas que por causas imputables a ellas hubieren tenido un retraso del 10% en las obras o contratos celebrados con el Instituto. Igual limitación tendrán aquellas empresas o personas físicas que a la fecha de la convocatoria tengan en trámite algún procedimiento u observación administrativa de carácter grave que no haya sido atendida dentro de los plazos otorgados para tal fin, tales como requerimientos por deficiencias técnicas de las obras ejecutadas o solventaciones de observaciones realizadas por los órganos de control y fiscalización competentes y si así sucediera sería causal de descalificación inmediata de la propuesta presentada.

* El lugar de reunión para **la visita al sitio** de realización de los trabajos y **la junta de aclaraciones** se llevarán a cabo en:

Código de Procedimiento	Fecha	Visita obra	Junta aclaraciones	Ubicación	Supervisor
EO-905025992-N5-2013	15/03/2013	9:00 hrs	9:30 hrs	E.S.G. Nueva Creación Calle 11 en colonia Gaspar Valdez en Saltillo, Coahuila.	Ing. José Guadalupe Briseño Ramírez

* Los actos de presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo derivados de esta licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas del ICIFED ubicada en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Colonia Rancho las Varas. Saltillo, Coahuila.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30% a la propuesta ganadora.

*** Los participantes deberán acudir a recoger los planos de la licitación en el Instituto, a más tardar el día hábil anterior del acto de presentación de las propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia simple legible del recibo de pago de las bases con el sello de la institución que recibe el pago, así como copia simple legible del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente a la fecha de presentación de propuestas.**

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

1.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**2.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociadas.

3.- El ICIFED con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el estado.

*Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.

Nota: La convocante verificará que el licitante no se encuentre en el supuesto establecido en la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a los contratos que tuviere con este Instituto, ya que de encontrarse en ese caso, no se aceptará su propuesta.

* La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA

Directora General

Rúbrica

Saltillo, Coahuila, a 08 de marzo de 2013



DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

BALANCE GENERAL

AL 31/DIC/2012

ACTIVO**Activo Circulante**

CAJA	40,000.00
BANCOS	22,704,190.06
VALORES EN ADMINISTRACION	29,617,592.20
FIDEICOMISOS	221,999,510.98
DEUDORES POR PRESTAMOS CORTO PLAZO	3,282,252.91
DEUDORES POR PRESTAMO MEDIANO PLAZO	107,836,523.06
DEUDORES DIVERSOS	1,701,142.35
RECUPERACION NOMINA J.P.B.	1,172,844.05
ABONOS DE INSTITUCIONES	24,061,528.92
APORTACIONES NORMALES	51,108,175.66
APORTACIONES FONDO DE CONTINGENCIA	7,320,447.95
APORTACIONES HOY Y PARA SIEMPRE	251,315,983.54
APORTACIONES CUENTAS INDIVIDUALES	8,985,610.35
APORTACIONES FONFO GLOBAL 13%	7,377,894.98
CUENTAS POR COBRAR	12,552,367.61
ABONO INSTITUCIONES CUENT. IND. CP	13,008,386.38
DEUDORES CTA. IND. CORTO PLAZO	45,388,596.24
ABONO DE INSTITUCIONES CI VIVIENDA	1,984,299.12
ADELANTO DE PENSION	212,517.81
ADELANTO DE SUELDO PER. ADMINISTRATIVO	135,046.37
ADELANTO DE AGUINALDO J.P.B.	9,694.66
INGRESOS EXTRAORDINARIOS UAAAN	10,000,000.00
DEUDORES POR PTMO F.G.	25,851,907.96
ABONO POR PTMO F.G.	192,482.81
Total de archivo circulante	847,858,995.97

Activo Fijo

REVALUACION DE ACTIVOS FIJOS	4,851,072.04
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,378,390.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	1,722,086.82
EDIFICIO	628,927.96
MUEBLES Y ENSERES	815,060.07
EDIFICIO EN CONSTRUCCION	3,340,717.85
DEUDORES CTA. IND. VIVIENDA	235,686,425.25

Total de Activo Fijo**248,422,679.99****Activos Diferidos****TOTAL DE ACTIVO****1,096,281,675.96**

(RÚBRICAS)



DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

BALANCE GENERAL

AL 30/SEP/2012

PASIVO

Pasivo Circulante

CUENTAS INDIVIDUALES	452, 588,785.34
FONDO DE GARANTIA C.I. CORTO PLAZO	8, 731,408.38
INTERESES POR AMORTIZAR C.I. CORTO PLAZO	31, 615,551.17
FONDO DE GARANTIA C.I. VIVIENDA	32, 897,282.09
INTERESES POR AMORTIZAR C.I. VIVIENDA	120, 253,805.59
FONDO DE GARANTIA PTMO F.G.	2, 778,524.43
INTERESES POR AMORTIZAR PTMO FG	8, 921,927.21
PROVEEDORES	71,265.35
ACREEDORES DIVERSOS U.A.A.A.N	5,000.00
APORTACIONES POR APLICAR	6, 437,449.22
ACREEDORES DIVERSOS J.P.B.	204,194,126.77
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	9, 391,603.68
OTROS ACREEDORES	3,581,920.15
FONDO DE AHORRO POR PAGAR	10,408.10
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	20,688.00
INTERESES POR AMORTIZAR PTMOS M. PLAZO	33, 959,702.58
FONDO DE GARANTIA	873,444.73
ACREEDORES DIVERSOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	500.00
CUENTAS POR PAGAR	24,714.18
PENSION POR PAGAR (CEDULA TESTAMENTARIA)	22,219.17

Total Pasivo Circulante **916, 380,326.14**

PATRIMONIO

PATRIMONIO	345, 493,560.27
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-165, 592,210.45

Total del Patrimonio **179, 901,349.82**

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO **1, 096, 281,675.96**

(RÚBRICAS)



DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ESTADO DE RESULTADOS

01/OCT/2012 AL 31/DIC/2012

	Periodo		Ejercicio	
INGRESOS:				
APORTACIONES NORMALES	71,779,808.33	25.86%	287,304,769.35	27.55%
APORTACIONES FONDO DE CONTINGENCIA	28,555,638.62	10.29%	81,318,827.29	7.80%
APORTACIONES DE HOY Y PARA SIEMPRE	95,832,382.82	34.53%	382,410,316.81	36.67%
APORTACIONES FONDO GLOBAL 13%	14,464,570.47	5.21%	56,459,389.43	5.41%
APORTACIONES U.A. de C.	29,168,080.23	10.51%	124,785,133.16	11.97%
APORTACIONES U.A.A.A.N.	12,657,657.21	4.56%	35,517,803.69	3.41%
RECUPERACION DE NIMINA J.P.B.	835,632.33	0.30%	3,185,246.67	0.31%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15,648,354.45	5.64%	40,648,354.45	3.90%
PRODUCTOS FINANCIEROS	7,017,536.36	2.53%	28,280,560.33	2.71%
OTROS INGRESOS	1,288,037.99	0.46%	2,136,433.32	0.20%
INGRESO POR FONDO DE GARANTIA	302,021.93	0.11%	685,152.16	0.07%
TOTAL DE INGRESOS	<u>277,549,720.74</u>	100%	<u>1,042,731,986.66</u>	100%
UTILIDAD BRUTA	<u>277,549,720.74</u>	100%	<u>1,042,731,986.66</u>	100%
GASTOS:				
SERVICIOS PERSONALES	5,198,695.55	1.87%	20,641,948.87	1.98%
MATERIALES Y SUMINISTROS	926,129.36	0.33%	2,498,283.80	0.24%
SERVICIOS GENERALES	677,030.29	0.24%	3,489,566.22	0.33%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	40,452.68	0.01%	1,214,959.64	0.12%
OTROS GASTOS			425,021.00	0.04%
GASTOS DE FUNERAL	1,568,936.38	0.57%	5,927,923.42	0.57%
BONO DE PERMANENCIA	7,783,523.78	2.80%	15,351,765.00	1.47%
NOMINAS J.P.B.	293,712,845.80	105.82%	1,157,867,579.28	111.04%
GASTOS FINANCIEROS	500,237.15	0.18%	907,149.88	0.09%
TOTAL DE GASTOS	<u>310,407,850.99</u>	111.84%	<u>1,208,324,197.11</u>	117.35%
UTILIDAD NETA	<u>-32,858,130.25</u>	-11.84%	<u>-165,592,210.45</u>	-15.88%

(RÚBRICAS)

DISTRITO DE SALTILLO

VIFER DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 de Octubre de 2012

ACTIVO:

Activo circulante
Cajas
Bancos

0.00
0.00
0.00

PASIVO:

Circulante
Acreedores
Impuestos por pagar

0.00
0.00
0.00

Deudores Diversos	0.00	Documentos por pagar	0.00
Total Activo Circulante	<u>0.00</u>	Total Pasivos	<u>0.00</u>
Activo No Circulante		CAPITAL CONTABLE	
Eq de Transporte	0.00	Capital social	0.00
Mobiliario y Equipo	0.00	Resultado Ejercicios Ant	0.00
Maquinaria y Equipo	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
Eq de Computo	<u>0.00</u>		
Total de Activo No Circulante	<u>0.00</u>	Total Capital Contable	0.00
TOTAL ACTIVOS	0.00	Total Pasivo y Capital	0.00

EL LIQUIDADOR

CESAR TIJERINA VALDES
 NOMBRE DEL LIQUIDADOR
 SALTILLO, COAHUILA, 31 DE OCTUBRE DE 2012
 (RÚBRICA) 22 FEB-8 Y 12 MAR



CONTPAQ

GLOBAL PREMIUM FREIGHT SA de CV

Hoja:1

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2012

Fecha: 29/Ene/2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Total Circulante	<u>0.00</u>	Total Circulante	<u>0.00</u>
		FIJO	
		Total Fijo	<u>0.00</u>
FIJO		DIFERIDO	
ACCIONISTAS	<u>50,000.00</u>	Total DIFERIDO	<u>0.00</u>
Total FIJO	<u>50,000.00</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>0.00</u>
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	<u>50,000.00</u>
Total DIFERIDO	<u>0.00</u>	Total Capital	<u>50,000.00</u>
		SUMA CAPITAL	<u>50,000.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u><u>50,000.00</u></u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>50,000.00</u></u>

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

ANA MARIA CARDENAS LARA
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA) 22 FEB-8 Y 22 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **19/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ROSALES NAVARRO, denunciado por CLAUDIA GUADALUPE GARCIA GARCIA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil. Del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 08 de Febrero de 2013
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 22-FEB Y 8-MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **1013/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO RICARDO FUENTES CABELLO, promovido por CC. MA. DE LOS ANGELES GUERRERO ZUÑIGA, VERÓNICA DE JESÚS, JULIO CÉSAR, GABRIELA DEYANIRA, CARLOS ALBERTO y SAIRA GRACIELA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 13 de febrero de 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 22-FEB Y 8-MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **70/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ ELIZONDO CÁRDENAS y ANGÉLICA KARAM VILLARREAL DE ELIZONDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JAVIER ELIZONDO KARAM, en su carácter de hijo de los autores de la sucesión.

LA C. SECRETARIA
LIC. LAURA MARÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
(RÚBRICA) 22-FEB Y 8-MAR

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 29 de Enero del 2013, comparecieron ante al suscrito Notario los señores JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SAMANIEGO y ALEJANDRA RODRÍGUEZ FLORES quienes en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera ocurren a denunciar el juicio sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de la señora MARTHA ELVIA FLORES RODRÍGUEZ.

Fue designado albacea de la sucesión el señor JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ SAMANIEGO quien tiene su domicilio en calle Francisco de Elizondo 430 del Fraccionamiento Urdiñola de esta ciudad.

Se cita a la audiencia testimonial a que refiere el artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta ciudad el día 08 de Marzo de 2013 a las 18:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 08 de Febrero de 2013.
LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 27
(RÚBRICA) 22-FEB Y 8 MAR

**LIC. JOSÉ DÍAZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DIAZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 45, DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE DISTRITO FEDERAL NÚMERO 794 DE LA COLONIA REPÚBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2013, ANTE MI COMPARECIÓ EL LICENCIADO RAMIRO CÁRDENAS LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INGENIERO RÁUL XAVIER GONZÁLEZ VALDÉS, SOLICITANDO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, CON RESPECTO DE DIVERSAS FRACCIONES DE TERRENO RÚSTICO UBICADAS EN LA “CONGREGACIÓN GUANAJUATO”, EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, PORCIONES QUE CONFORME A SUS ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN TIENEN EN CONJUNTO UNA SUPERFICIE TOTAL DE (1,345,073.808) UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, OCHOCIENTOS OCHO CENTÍMETROS, Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE-PONIENTE COLINDA CON LA CONGREGACION GUANAJUATO, COLONIA BLANCA ESTHELA Y COLONIA SANTOS SAUCEDO Y CON PROPIEDAD DEL SR. MANUEL RAMOS SAUCEDO; AL NOR-ORIENTE COLINDA CON EL AEROPUERTO PLAN DE GUADALUPE Y CON LA LINEA DEL JARAL DE SANTA ANA DE LOS SAN MIGUELES; AL SUR-PONIENTE COLINDA CON EL CAMINO AL SAUCILLO; AL SUR-ORIENTE COLINDA CON CAMINO DE LOS GRINGOS Y SIGUIENDO ESTE CAMINO HASTA EL CRUCE CON EL CAMINO

DE LA LINEA DEL JARAL DE SANTA ANA DE LOS SAN MIGUELES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 701, 1135 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SE HA DE NOTIFICAR LA SOLICITUD AL REGISTRO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO, AL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS Y REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga, A LOS COLINDANTES DEL PREDIO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. SE HA FIJADO EL DÍA (14) CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN QUE SE ACTÚA, A LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS, PARA LA DILIGENCIA DE LEY. EXPIDO ESTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, POR TRES VECES EN INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. CONSTE.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO.
NOTARIO PÚBLICO CUARENTA Y CINCO.
(RÚBRICA) 26 FEB-8 Y 22 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **3/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EZEQUIEL LUIS QUIJANO DOMÍNGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de MOLINOS DEL FÉNIX, S.A. DE C.V., seguido por su Endosatario en Procuración DIEGO ALONSO DÍAZ GARCÍA, en contra de VÍCTOR FELIPE CHONG LÓPEZ, el Juez Primero de Primera Instancia de Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, sobre los siguientes bienes inmuebles:

Lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana número 226 del fraccionamiento Camino Real 4to A Sector en el municipio de Guadalupe Nuevo León, con una superficie total de 126.00 m²; teniendo dicho lote de terreno las siguientes medidas y colindancias; al norte, mide 7.00 metros y dá frente a la calle Ciceron; al sur, mide 7.00 metros y colinda con el lote número 12; al oriente, mide 18.00 metros y colinda con lote 3; al poniente, mide 18.00 metros y colinda con lote número 1. Colindancias de la manzana al norte ciceron; al sur, mario; al oriente, avenida Camino Real y al poniente paseo de los conquistadores, e inscrito en el Registro Público del Estado de Nuevo León, bajo la partida número 2983, folio ---, volumen 97, libro 61, sección propiedad, subsección ---, con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y tres, bien inmueble que si bien es cierto la cantidad fijada por los peritos designados por las partes fue valuado en la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) también lo es que tomando en consideración que el objeto del remate, es el cincuenta por ciento, del bien inmueble antes descrito, se fija como base del avalúo la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de ésta última cantidad, obtenida en base a los avalúos y razonamientos expuestos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periodico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del Juzgado o puerta del Tribunal, edicto que también deberá publicarse en la puerta del Juzgado de Competencia y Jurisdicción, ello según la ubicación del inmueble aludido, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 15 de Febrero de 2013

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
(RÚBRICA) 26-FEB- 1 Y 8 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1182/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARSELA NOHEMI ESPINOZA ALVARADO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: casa habitación en condominio marcada con el número 231 de la calle Tamiahua, construida sobre el lote de terreno en condominio marcado con el número dieciocho, casa "A" de la manzana 33 del fraccionamiento "Nuevo Mirasierra de ésta ciudad, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados 84 M², con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.00 metros y colinda con la casa 17- A y 17-B, al Sur 6.00 metros y colinda con la calle Tamiahua, al Oriente 14.00 metros y colinda con la casa 18-B, al Poniente 14.00 metros y colinda con la casa 20-B; inmueble valuado en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Febrero de 2013

licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 26-FEB Y 8-MAR

**EMPRESA COMPAÑÍA MINERA APETLANCA S.A DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
CLIENTES	\$ -	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	IVA TRASLADADO	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	IVA POR TRASLADAR	\$ -
INVENTARIOS	\$ -	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -		
OBRAS EN PROCESO	\$ -		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0,00	TOTAL PASIVO	0,00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TERRENO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ 2.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	RESERVA LEGAL	\$ 100,00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-\$ 2.100,00
MUEBLES Y ENSERES	\$ -	UT. EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	\$ -		
TOTAL ACTIVO FIJO	0,00	CAPITAL CONTABLE	0,00
ACTIVO FIJO			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$ -		
TOTAL ACTIVO	0,00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0,00

Saltillo, Coahuila a 28 de ENERO del 2013
CP CLAUDIA MARINA VAZQUEZ CABALLERO
CED. PROF.
(RÚBRICA)

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO

26 FEB-1 Y 8 MAR



**COMPAÑÍA MINERA LA CONCORDIA S.A DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
CLIENTES	\$ -	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	IVA TRASLADADO	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	IVA POR TRASLADAR	\$ -
INVENTARIOS	\$ -	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -		
OBRAS EN PROCESO	\$ -		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0,00	TOTAL PASIVO	0,00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TERRENO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ 2.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	RESERVA LEGAL	\$ 100,00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-\$ 2.100,00
MUEBLES Y ENSERES	\$ -	UT. EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	\$ -		
TOTAL ACTIVO FIJO	0,00	CAPITAL CONTABLE	0,00

ACTIVO FIJO			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$ -		
	<u> </u>		
TOTAL ACTIVO	<u> </u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u> </u>
	0,00		0,00

CP CLAUDIA MARINA VAZQUEZ CABALLERO
CED. PROF. 2635090
(RÚBRICA)

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS"

Saltillo, Coahuila a 28 de ENERO del 2013
26-FEB-1 Y 8 MAR



COMPAÑÍA MINERA LA CARDENILLA S.A DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN

BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
CLIENTES	\$ -	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	IVA TRASLADADO	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	IVA POR TRASLADAR	\$ -
INVENTARIOS	\$ -	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -		
OBRAS EN PROCESO	\$ -		
	<u> </u>		<u> </u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u> </u>	TOTAL PASIVO	<u> </u>
	0,00		0,00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TERRENO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ 2.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	RESERVA LEGAL	\$ 100,00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-\$ 2.100,00
MUEBLES Y ENSERES	\$ -	UT. EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	\$ -		
	<u> </u>		<u> </u>
TOTAL ACTIVO FIJO	<u> </u>	CAPITAL CONTABLE	<u> </u>
	0,00		0,00
ACTIVO FIJO			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$ -		
	<u> </u>		
TOTAL ACTIVO	<u> </u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u> </u>
	0,00		0,00

CP CLAUDIA MARINA VAZQUEZ CABALLERO
CED. PROF. 2635090
(RÚBRICA)

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS"

Saltillo, Coahuila a 28 de ENERO del 2013
26 FEB-1 Y 8 MAR

**GRUPO GUANCEVI S.A DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
CLIENTES	\$ -	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	IVA TRASLADADO	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	IVA POR TRASLADAR	\$ -
INVENTARIOS	\$ -	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -		
OBRAS EN PROCESO	\$ -		
	<hr/>		<hr/>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0,00</u>	TOTAL PASIVO	<u>0,00</u>
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TERRENO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ 1.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	RESERVA LEGAL	\$ 50,00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-\$ 1.050,00
MUEBLES Y ENSERES	\$ -	UT. EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	\$ -		
	<hr/>		<hr/>
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0,00</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>0,00</u>
ACTIVO FIJO			
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$ -		
	<hr/>		
TOTAL ACTIVO	<u>0,00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0,00</u>

CP CLAUDIA MARINA VAZQUEZ CABALLERO

CED. PROF. 2635090

(RÚBRICA)

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS"

Saltillo, Coahuila a 28 de ENERO del 2013

26 FEB-1 Y 8 MAR



**MINERA ALCE S.A DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL AL 28 DE ENERO DE 2013**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$ -	PROVEEDORES	\$ -
CLIENTES	\$ -	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	IVA TRASLADADO	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	IVA POR TRASLADAR	\$ -
INVENTARIOS	\$ -	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -		
OBRAS EN PROCESO	\$ -		
	<hr/>		<hr/>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0,00</u>	TOTAL PASIVO	<u>0,00</u>
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TERRENO	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ 2.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	RESERVA LEGAL	\$ 100,00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-\$ 2.100,00

auto del trece de noviembre de dos mil doce, ... atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRANCISCO ANTONIO TAMEZ ORTÍZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila a 17 de Enero de 2013
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, Expediente Número **837/2012** promovido por SUSANA SANTIAGO BETANCOURT en contra de JULIO GARCIA ZACARIAS, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se emplazara al demandado JULIO GARCIA ZACARIAS, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y los documentos que se adjunta.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO DEL 2013
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ÁLVAREZ.
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1439/2011**, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Aldo Ivanovich Flores Sánchez y Lorena del Carmen García Caballero, hace constar que en auto de fecha nueve de enero de dos mil trece, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 340, de la calle Paseo de las Orquídeas, construida sobre el lote número 4, de la manzana "T" del Fraccionamiento Residencial Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de 255.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.27 metros y colinda con lotes 2 y 3; al Sur 14.62 metros y colinda con Lote número 5; al Oriente 12.50 metros y colinda con lote 19; al Poniente 13.72 metros y colinda con lote calle Paseo de las Orquídeas; en la cantidad de \$1'050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

EL C. SECRETARIO
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1109/2012**, relativo al Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. ALBERTO ORTEGA CELAYA en contra del C. JESUS ELIZABETH TAMAYO LOPEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a veintinueve de enero de dos mil trece“ al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de la demandada; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a JESÚS ELIZABETH TAMAYO LÓPEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 30 de Enero de 2013

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**
SALTILLO, COAHUILA.**E D I C T O**

En autos del expediente número **228/2012** relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la LIC. MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO (PROCURADORA DE LA FAMILIA EN EL ESTADO) en contra de MARÍA DEL ROBLE DUARTE VILLANUEVA Y OTROS se dictó un auto que en lo conducente dice: "AUTO. SALTILLO, COAHUILA, VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. ÉRIKA AGUIRRE RODRÍGUEZ, Abogado Patrono de la parte Actora; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los co-demandados CC. MARÍA DEL ROBLE DUARTE VILLANUEVA, ANDRÉS DUARTE BETANCOURT y ELVIRA VILLANUEVA DE DUARTE, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a sus derechos corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruyan. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe. "RÚBRICAS".

Saltillo, Coahuila, a 07 de febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR**FIBRAS DE SALTILLO, SA DE CV**
BALANCE GENERAL
FINAL DE LIQUIDACION

	ACTIVO		PASIVO
Circulante	50,000.00	A Corto Plazo	0.00
Accionist	50,000.00		
		TOTAL PASIVO	0.00
Fijo	0.00	CAPITAL CONTABLI	
Diferido	0.00	TOTAL CAPITAL	50,000.00
	ACTIVO	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00
	50,000.00		

LIQUIDADADOR

ING. JUAN ANTONIO VALDES VALDES
(RÚBRICA) 8 MAR-2 Y 16 ABR**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1005/2012**, relativo al PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, propuesta por ANTONIO TELLEZ ZAVALA, respecto del inmueble que se localiza en la calle Zaragoza número 412 de la Colonia El Madero, en el municipio de General Cepeda, Coahuila, se ordenó publicar edictos por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación, y en las oficinas del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de General Cepeda, Coahuila, a efecto de convocar a todos los que puedan considerarse afectados por el presente procedimiento. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 8-22 MAR Y 9 ABR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **48/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ CERDA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: ROSA ELVA ESCAREÑO VÁZQUEZ. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **238/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Félix Pérez García, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves once de abril de dos mil trece, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: licenciado José Luis del Bosque Valdés en su carácter de Apoderado Jurídico del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Conste.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila a 15 de Febrero del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **110/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA GARCIA GARCIA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las CATORCE HORAS DEL DÍA JUEVES ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: HOMERO GARCIA IBARRA, HOMERO ALEJANDRO, YESENIA ABIGAIL e IRVING OSIEL de apellidos GARCIA GARCIA. CONSTE.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila, a 25 de febrero del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **102/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de PABLO ORTEGA MATA, denunciado por ALICIA MINERVA ORDOÑEZ HERNANDEZ, CECILIA MINERVA, PAULINA y PABLO de apellidos ORTEGA ORDOÑEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 25 de Febrero de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **126/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO FRAIRE HINOJOSA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 28 de Febrero de 2013
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **130/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de DANIEL REYES GALVÁN, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JULIA ALVAREZ FLORES, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **357/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO AGUITIRRE GUTIÉRREZ y CARLOTA FARIAS GARCIA, denunciado por SANTIAGO, MARIA GUADALUPE, ALFREDO, NORA MIREYA, MARILU, MARIA FRANCISCA y LAURA de apellidos AGUIRRE FARIAS, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 15 de Octubre de 2012
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **117/2013** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIA PÉREZ MENDOZA, denunciado por Hernán Jiménez Maldonado; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas del día jueves dieciocho de abril de dos mil trece, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 21 de Febrero de 2013
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



**LIC. ILDEFONSO JESÚS VERDUZCO GONZÁLEZ.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 49. SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIA GÓMEZ BANDA, denunciado por JOSÉ SANTOS Y MARÍA ANTONIETA todos de apellidos RAMÓN GÓMEZ, el Licenciado Ildefonso Jesús Verduzco

González, Notario Público Número 49 de este Distrito Notarial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de su Notaría, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en juicio a deducirlo según corresponda. Agradezco de antemano las atenciones que se sirva dar al portador de este oficio.

PROTESTO LO NECESARIO CONFORME A DERECHO.

Saltillo Coahuila a 15 de Febrero del 2013.

Lic. Idefonso Jesús Verduzco González.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha 14 de Febrero del año 2013, las C.C. LAURA ELENA LOPEZ GUERRA en su carácter de cónyuge supérstite y MARIA DE LOS ANGELES, TERESITA DE JESUS, GUADALUPE y LAURA DEYANIRA de apellidos BUSTOS LOPEZ, iniciaron Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de él Señor ENRIQUE BUSTOS CORONEL.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de él Señor ENRIQUE BUSTOS CORONEL, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 19 de Febrero del año 2013

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha del día Viernes quince (15) de Febrero del año dos mil trece (2013), los C.C. HERMELINDA DAVILA GARCIA en su carácter de cónyuge supérstite y MIGUEL, HECTOR y ERIKA GEORGINA de apellidos CENICEROS DAVILA, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. HECTOR CENICEROS PINALES, quien falleció el día tres (3) de Noviembre del año dos mil doce (2012).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de él Señor HECTOR CENICEROS PINALES, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 20 de Febrero del año 2013

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha 14 de Febrero del año 2013, los C.C. MARIA MAGDALENA SANDOVAL RODRIGUEZ en su carácter de cónyuge supérstite y FRANCISCA MARTINA, JULIO CESAR, BLANCA GUADALUPE y MARIA MAGDALENA de apellidos CABELLO SANDOVAL, iniciaron Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de él Señor FRANCISCO HUMBERTO CABELLO MEDELLIN.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de él Señor FRANCISCO HUMBERTO CABELLO MEDELLIN, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 19 de Febrero del año 2013

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIAPÚBLICANÚMERO66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha del día Martes cinco (05) de Febrero del año dos mil trece (2013), los C.C. INGENIERO MARIO CARRILLO PALACIOS y MARIA MARTHA SIFUENTES HILARIO, en su carácter de herederos y albaceas testamentarios, así como las C.C. MARIA MARTHA Y FRANCISCA de apellidos SIFUENTES HILARIO y a el ING. MARIO CARRILLO PALACIOS en su carácter de herederos, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión testamentaria a bienes de la C.MARIA DOLORES SIFUENTES HILARIO, quien falleció el día veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil doce (2012).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de la Señora MARIA DOLORES SIFUENTES HILARIO, si los hubiere, para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 19 de Febrero del 2013

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **462/2009**, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN FRANCISCO GARCÍA RICO y MARTHA ALICIA MORENO ROSALES, se señaló las: CATORCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1143, DE LA CALLE SAN ISIDRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 09, DE LA MANZANA “J”, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 10; AL SUR 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 8; AL ESTE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 21 Y 22; AL ORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN ISIDRO; INSCRITA BAJO LA PARTIDA 178980, LIBRO 1790, SECCIÓN I, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, valuada en autos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **296/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO PEDRO BONILLA GUERRA y MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ TENORIO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: “...se señalan las doce horas del día jueves once de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y la casa marcada con el número oficial 220 de la calle Blvd. Profesor José Ramírez Mijares de la colonia Burocratas Municipales en esta ciudad, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.50 metros y colinda con Blvd. Profesor José R. Mijares; al sur mide 7.50 metros y colinda con lote número 4; al oriente mide 20.00 metros y colinda con lote número veinte y al poniente mide 20.00 metros y colinda con lote número 22, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 24288, libro 243, sección I S.C. de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese”

Saltillo, Coahuila, 25 de Febrero del 2013.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **1320/2012**, relativo a la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACION DE ACTA DEL RESGISTRO CIVIL RELATIVA A LA DEFUNCIÓN DE FAUSTINO ESQUIVEL VELÀZQUEZ, promovido por HILDA TORRES SÀNCHEZ, en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÙBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÈNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esta localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación; en el entendido de que alegue la promovente que en el acta de defunción de su esposo FAUSTINO ESQUIVEL VELÀZQUEZ, se asentó como causa de fallecimiento INFARTO MASIVO AL MIOCARDIO-FRACTURA DE 2 VERTEBRA LUMBAR y que su esposo falleció de TRAUMATISMO CRANEOENCEFÀLICO Y TRAUMA EN COLUMNA VERTEBRAL, PRODUCIDA POR UNA CAIDA ACCIDENTAL.

Saltillo, Coahuila a 23 de Noviembre de 2012

La C. Secretaria

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ

(RÚBRICA)

8 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO**

En autos del expediente número **153/2013**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL promovido por el C. JOSÉ ANGEL VALDEZ BUSTOS en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÙBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; se ordenó se publicará el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 39, Libro 1, Tomo 1, Foja 14, de fecha 12 de enero de 1953, levantada por el C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice: APELLIDO PATERNO VALDES, se asiente correctamente como VALDEZ, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 27 de febrero del año 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

8 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **150/2013**, relativo a la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL RELATIVA AL NACIMIENTO, promovido por ABEL BUSTOS SÀNCHEZ, en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ARTEAGA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÙBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÈNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esa localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su fecha de nacimiento el 02 de Febrero de 1931, y como su apellido SÀNCHEZ, siendo la fecha correcta de su nacimiento el 24 de Febrero de 1931, y su apellido correcto el de SÀNCHEZ, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 26 de Febrero de 2013

La Secretaria

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

8 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **1239/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS MANUEL LUNA OYERVIDES en contra de la C. ERIKA PAULINA MONTOYA HERNANDEZ, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó mediante auto de fecha veinticinco de abril de dos mil once, publicarse los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha once de enero de dos mil once, dictada dentro de los presentes autos, que copiados a la letra dicen:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 2/2011 F.I. 8-XII-2009...Saltillo, Coahuila a once de enero de dos mil once... V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva, los autos del expediente número 1239/2009, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUIS MANUEL LUNA OYERVIDES, en contra de ERIKA PAULINA MONTOYA HERNÁNDEZ; y, Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada.

SEGUNDO.- El actor LUIS MANUEL LUNA OYERVIDES, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejerció fundada en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refiere a la separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada; y la demandada ERIKA PAULINA MONTOYA HERNÁNDEZ, no justificó sus defensas; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por LUIS MANUEL LUNA OYERVIDES y ERIKA PAULINA MONTOYA HERNÁNDEZ, el día (22) veintidós de diciembre de (2000) dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Vigésimo Noveno del Registro Civil, con residencia en esta Ciudad. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la demandada ERIKA PAULINA MONTOYA HERNÁNDEZ, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO. Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho.

SEXTO. Ambos padres LUIS MANUEL LUNA OYERVIDES y ERIKA PAULINA MONTOYA HERNÁNDEZ, conservaran la patria potestad que ejercen sobre los menores hijos LUCERO ESMERALDA y LUIS JULIAN de apellidos LUNA MONTOYA, otorgándose la guarda y custodia a su madre la señora ERIKA PAULINA MONTOYA HERNÁNDEZ, y conservando LUIS MANUEL LUNA OYERVIDES el derecho de convivencia en los términos establecidos por el considerando séptimo de esta resolución. SÉPTIMO. Se decreta a cargo del actor LUIS MANUEL LUNA OYERVIDES, el pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de sus percepciones por cualquier concepto obtenga, en favor de sus menores hijos LUCERO ESMERALDA y LUIS JULIAN de apellidos LUNA MONTOYA, derecho que disfrutarán hasta en tanto que lleguen a la mayoría de edad y adquieran una arte, oficio o profesión honesto para vivir. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a ERIKA PAULINA MONTOYA HERNÁNDEZ, previa identificación y acuse de recibo. OCTAVO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo a los C.C. Oficiales Vigésimo Noveno, Segundo y Primero del Registro Civil, con residencia en esta Ciudad; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero se sirva levantar el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. NOVENO.- No se hace especial condenación en costas. DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a veinticinco de abril de dos mil once.

al tenor de lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 Fracción VI, 172 y 781 del Código Procesal Civil, ha lugar a regularizar el presente asunto, a efecto de dotar a la notificación ordenada en la Sentencia Definitiva de fecha once de enero de dos mil once, de seguridad jurídica, en los términos que ordena nuestra ley procesal, por lo cual en atención de que se desconoce el domicilio de la parte demandada a fin de que se le notifique la resolución en cita, publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo antes mencionado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la secretaria Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley.- CONSTE. Exp. No. 1239/2009.

“PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SALTILLO, COAHUILA, A 3-TRES DE MAYO DE 2011-DOS MIL ONCE.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

8 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **949/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de GUSTAVO GERARDO ROSALES TORRES, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó una Sentencia Definitiva número 257/2012 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil doce (2012), que en los puntos resolutive dice:

“Por lo expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se declara la rescisión del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Gustavo Gerardo Rosales Torres, de fecha trece (13) de junio de dos mil tres (2003), pasada ante la fe de del licenciado Mauricio González Puente, Notario Público número 62, de este Distrito Notarial, e inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 132738, libro 1328 sección I, y partida 84437, libro 841, sección II, ambas de fecha quince (15) de marzo del dos mil cuatro (2004).

SEGUNDO. Se condena a Gustavo Gerardo Rosales Torres a pagar a la actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de 144.7090 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo capital adeudado; y al pago de intereses ordinarios y moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés convinieren y con las que deberá cumplir la demandada dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

TERCERO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer, en su caso, en la vía de apremio de ejecución de esta sentencia.

CUARTO. Se absuelve al demandado de la pretensión de la actora, consistente en que las cantidades que haya cubierto sean aplicadas a favor de mejoras que se hubiesen realizado en el inmueble materia de la operación y que queden en beneficio de su representada, pues del contrato base de la acción no se desprende que se haya estipulado clausula alguna en ese sentido.

QUINTO. Se condena a Gustavo Gerardo Rosales Torres a pagar en favor de la parte actora las costas causadas en esta instancia. Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

Saltillo, Coahuila a 28 de enero del 2013.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 8 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito de fecha (09) nueve de enero de (2013) dos mil trece, se presentó ROSALBA VALDEZ DELGADO, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, OSCAR MARIO HERNÁNDEZ NÁJERA, quien falleció el día (28) veintiocho de abril de (2000) dos mil, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **25/2013**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella y GALILEA MICHELLE Y GRECIA MELISSA de apellidos HERNÁNDEZ VALDEZ, son las presuntas herederas que le sobreviven a OSCAR MARIO HERNÁNDEZ NÁJERA, en su calidad de esposa e hijas legítimas, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 16 de enero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 22-FEB Y 8-MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito de veintitrés de enero de dos mil trece, se presentaron los ciudadanos ROSA MARÍA ALARCÓN RAMOS, ZULEMA, VERÓNICA, ROSALINDA, LILIANA, LUIS ALBERTO y JULIO CÉSAR de apellidos MORENO ALARCÓN, a denunciar la muerte sin testar del señor RAÚL MORENO RIQUEJO, quien falleció el veinticuatro de marzo de dos mil tres, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **146/2013**.

Manifiestan los denunciados ROSA MARÍA ALARCÓN RAMOS, ZULEMA, VERÓNICA, ROSALINDA, LILIANA, LUIS ALBERTO y JULIO CÉSAR de apellidos MORENO ALARCÓN, que son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor RAÚL MORENO RIQUEJO, en su calidad esposa e hijos legítimos respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 08 de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 22-FEB Y 8-MAR



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. NOTARIO PÚBLICO No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 6 (seis) del mes de Diciembre del año 2012 (dos mil doce), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ante Notario a bienes de la señora MARIA DE LOURDES VALDEZ SANCHEZ, y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.-NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- MARIA DE LOURDES VALDEZA SANCHEZ.
- 2.-FECHA DE INICIACIÓN.- 6 (SEIS) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE)
- 3.-NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.-PABLO ESTRADA REYES Y VICTORIA ANAHI ESTRADA VALDEZ
- 4.-ALBACEA.-VICTORIA ANAHI ESTRADA VALDEZ CON DOMICILIO EN CALLE JORGE ENGEL NÚMERO 400 DE LA COLONIA OBRERA SUR SEGUNDO SECTOR, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MONTERREY No. 11, INTERIOR 213, 214 Y 215, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 18 de Diciembre del 2012

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA)

22-FEB Y 8-MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente numero **1242/2011** relativo al juicio Civil Hipotecario, promovido por ALMA ANGELINA GARCIA ESTRADA, en contra de ERNESTO MONTOYA SEGURA y ROSA ISELA BARRERA RUIZ, se dicto un auto de fecha veinte de febrero del año en curso, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad por con los artículos 763 y 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se anunciará la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, sobre el siguiente bien mueble:

“LOTE 62, MANZANA 6, DE LA CALLE CHIMBORAZO NÚMERO 1492 DEL FRACCIONAMIENTO LOS BOSQUES EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10-11, AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE CHIMBORAZO, AL ORIENTE MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 63 Y AL PONIENTE MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 61. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 1639, FOJA 105, LIBRO 4-F, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 21 de Febrero de 2013.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 15 (QUINCE) DEL MES DE ENERO DEL 2013, (DOS MIL TRECE); Que comparece ante mí, el C. EFREN MIRELES ROCIANO INICIANDO PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno rustico ubicado en la calle Jesús Carranza numero 604 del Fraccionamiento Carranza en esta ciudad de Monclova, Coahuila; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 25.00 mts. (veinticinco metros) y colinda con propiedad particular; AL SUR mide 25.00 mts (veinticinco metros) y colinda con Humberto Cisneros De la Cruz; AL ORIENTE mide 13.00 mts. (trece metros) y colinda con propiedad de Efrén Flores Hernández y Armando Castilleja Sánchez; AL PONIENTE mide 13.00 mts. (trece metros) y colinda con calle Jesús Carranza.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 MUGG630720-RG3
 (RÚBRICA) 8-22 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **217/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENIGNO FRANCO MUÑIZ y SOFIA CORONADO CORONADO, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto BENIGNO FRANCO MUÑIZ y SOFIA CORONADO CORONADO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como BENIGNO y MARIA ESTHER de apellidos FRANCO CORONADO."

Monclova, Coahuila a 22 de Febrero de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.
 (RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **163/2013** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ORTIZ FERREL, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MIGUEL ORTIZ FERREL, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero EMMA ORTIZ FERREL."

Monclova, Coahuila a 15 de Febrero de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.
 (RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **253/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ranulfo Reynaldo López Martínez, así como que falleció en Monclova, Coahuila, el 10 de Junio de 2012.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 05 de Marzo del 2013

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez
 (RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 8 MAR Y 2 ABR



**LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RÍOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 18 de Febrero del 2013, el Procedimiento Intestamentario a bienes de JUAN ARTURO MATA LEIJA Y SOCORRO HERNANDEZ GONZALEZ a ruego de los C.C.IRMA DELIA, CARLOS ALBERTO y JUAN GILBERTO todos de apellidos MATA HERNANDEZ, hijos legítimos de los autores de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C.IRMA DELIA MATA HERNANDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Segunda número 1521 de la colonia Ciudad Deportiva, de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127

del Código Procesal Civil de Coahuila.- Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 20 de Febrero del 2013.

LIC.ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



LIC. RAÚL TOMÁS ALTON GARZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. RAUL TOMAS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA CUATRO, CON DOMICILIO, BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 23 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2013 COMPARECE ANTE MI LOS C.C. CATALINA HERNANDEZ CABRERA, VICENTA, VICENTE, MARIA HERLINDA, MANUEL, MARIA JUANA, RAMIRO, Y HERMINIA TODOS DE APELLIDOS TORRES HERNANDEZ, A INICIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BINENES DEL C. MIGUEL TORRES VALENCIA ACADECIDO EL DIA 25 DE JUNIO DEL 1998 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, Y ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI MISMO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA,

EL SUSCRUITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDERO. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE ASU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEITISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA COAHUILA, 08 DE FEBRERO DEL 2013

LIC RAUL TOMAS ALTON GARZA

NOTARIA PÚBLICO NUMERO TREINTA Y CUATRO DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

AOGR 760419 CG3

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



LIC. RAÚL TOMÁS ALTON GARZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. RAUL TOMAS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA CUATRO CON DOMICILIO, BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2013 COMPARECE ANTE MI LOS C.C. JOSE MARIO TERRAZAS GARZA, ALMA ROSA, MARIBEL, JOSE ADALBERTO, SONIA Y MARIO de Apellidos TERRAZAS MARTINEZ, A INICIAR JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BINENES DE LA C. MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ RIVAS, ACAECIDA EL DIA 01 DE MAYO DEL 2010 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, Y ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI MISMO COPIA CERTIFICADA DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADA POR LA DE CUJUS EN EL QUE SE INSTITUYE COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE SU 50% A SU ESPOSO AL C. JOSE MARIO TERRAZAS GARZA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRUITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SE DESIGNE HEREDERO. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1128 (MIL CIENTO VEITIOCHO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA COAHUILA, 26 DE FEBRERO DEL 2013

LIC RAUL TOMAS ALTON GARZA

NOTARIA PÚBLICO NUMERO TREINTA Y CUATRO DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

AOGR 760419 CG3

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN ESPARZA RODRIGUEZ, PROMOVIDO POR LOS CC. BACILIA ROMERO SORIA, FRANCISCA ESPARZA ROMERO, MARIA EPIFANIA ESPARZA ROMERO, JOSE BENITO ESPARZA ROMERO, JOSE MANUEL ESPARZA ROMERO, ARTURO ESPARZA ROMERO, SAN JUANA ESPARZA ROMERO, SILVIA ESPARZA ROMERO, ANABEL ESPARZA ROMERO Y GERARDO ESPARZA ROMERO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESSION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 06 DE FEBRERO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE HUERTA BARCO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN FRANCISCO JUAREZ HUERTA; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESSION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 11 DE FEBRERO DE 2013.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN ESJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO.201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORAVELIA PIZARRO EZQUIVEL, PROMOVIDO POR LOS C.C. ELIAS DELGADO PALACIOS, JOSE ELIAS DELGADO PIZARRO, OLEGARIO DELGADO PIZARRO, VELIA YOLANDA DELGADO PIZARRO, LUDIVINA DELGADO PIZARRO (representada por su padre ELIAS DELGADO PALACIOS.) JESUS DANIEL DELGADO PIZARRO Y GERARDO DELGADO PIZARRO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESSION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN UN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 23 DE FEBRERO DE 2013

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

SR. DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA.

En el expediente número **356/2000**, relativo al Incidente sobre Reducción de la pensión alimenticia, promovido por VICTOR MANUEL TOVAR MORALES en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARIA IDALIA CARRERA RIVERA Y VICTOR MANUEL TOVAR MORALES, se dictó una Sentencia Interlocutoria de fecha (14) catorce de febrero del año (2013) dos mil trece, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila a (14) catorce de febrero del (2013) dos mil trece. VISTO para resolver en sentencia interlocutoria, el incidente SOBRE REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por VICTOR MANUEL TOVAR MORALES, en contra de DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA, dentro de los autos del JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARIA IDALIA CARRERA RIVERA y VICTOR MANUEL TOVAR MORALES, dentro del expediente número 356/2000; y, PRIMERO: Procedió la vía incidental intentada y tramitada.

SEGUNDO: El actor incidental VICTOR MANUEL TOVAR MORALES, probó los elementos constitutivos de su acción como quedo establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, en relación a la demandada incidental DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA, la cual no desvirtuó dicha acción.

TERCERO: Se decreta la cancelación de la pensión alimenticia establecida en la cláusula Segunda del convenio de fecha (25) veinticinco de abril del (2000) dos mil, el cual fue aprobado definitivamente en sentencia definitiva de fecha (30) treinta de mayo del (2000) dos mil, habrá de cancelarse la pensión alimenticia decretada a favor de DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA, y advirtiéndose que la pensión fue establecida en un 40% cuarenta por ciento para tres acreedoras y una de las cuales es la hoy demandada incidental, cuya parte ha sido cancelada, deberá quedar un (26.66%) veintiséis punto sesenta y seis por ciento, quedando en consecuencia como pensión alimenticia para sus hijas DULCE NOHEMI y DALILA DAYAN de apellidos TOVAR CARRERA, el (26.66%) veintiséis punto sesenta y seis por ciento, de todas las prestaciones de ley, que perciba el señor VICTOR MANUEL TOVAR MORALES como trabajador de la empresa QUIMICA DEL REY, S.A. DE C.V. ahora MAGNELEC, S.A. DE C.V.; por lo que deberá girarse oficio al Representante legal de dicha empresa, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, deje sin efecto el oficio número 756/2000, de fecha (12) doce de junio del año (2000) dos mil, y en su lugar realice el descuento antes decretado.

CUARTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, se ordena notificar la presente sentencia a la parte demandada incidental DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA, mediante la publicación por una sola vez, de los puntos resolutive de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta Ciudad.

QUINTO: Se omite la condenación en costas.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así Interlocutoriamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas ilegibles. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. Conste. Rúbrica.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila, a 18 de febrero del 2013.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad.

8 MAR

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

AVISO DE REMATE

El licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente **49/2008**, formado con motivo del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO DE JESÚS RAMOS RUELAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADOLFO R. ROMO GUAJARDO, en contra de SERGIO JESÚS CRUZ SÁNCHEZ, se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en tercera almoneda, respecto al siguiente bien inmueble:

"El 50 % que le corresponde a SERGIO JESÚS CRUZ SÁNCHEZ, como copropietario con GUADALUPE GONZÁLEZ ROA, del terreno y casa habitación sobre él construido, ubicado en Calle Altamirano número 161, Colonia Centenario, de la ciudad de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.70 metros con JULIETA FLORES DE GUAJARDO y en parte 17.30 metros con Calle I. M. Altamirano; al sur con CIA HARINERA DE COAHUILA, S.A con una medida de 25.00 metros; al oriente en 50.00 metros con LUZ Y JOSEFINA ORNELAS ROBLES y en parte DORA GUERRA DE RODRIGUEZ y al poniente en 25.00 metros con MARIO LUNA MORALES y en parte con ELVIRA ARROYO GOMEZ y en parte 25.00 metros con JULIETA FLORES DE GUAJARDO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo la Partida número 10105, tomo B, Foja 75, Libro 25, Sección I, de fecha veintitrés de agosto del año 2000"

Se expide éste Edicto para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, en la tabla de avisos de éste Juzgado. Haciéndose constar que sirve de base para el remate en el que resulte de rebajar en un diez por ciento de la cantidad de \$667,800.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) la que sirvió de base en la anterior almoneda y el cual resulta ser la cantidad de \$601,020.00 (SEISCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Sabinas, Coahuila a 13 de febrero de 2013

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 26-FEB 1 Y 8-MAR



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 170 Sur, Zona Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció el C. HUMBERTO GONZÁLEZ ARREAGA, y opta y solicita tramitar ante el suscrito Notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de un terreno urbano ubicado entre las Calles Guadalupe Victoria y Emilio Carranza sin numero de la colonia Santa Cruz, del Municipio de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 72.00 metros y colinda con Calle Guadalupe Victoria, AL SUR mide 72.00 metros y colinda con Posesionario, AL ESTE mide 100.00 metros y colinda con Propiedad Privada y al OESTE mide 100.00 metros y colinda con Emilio Carranza, con una superficie total de 7200.00 metros cuadrados; para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 01 de Marzo de 2013

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
MADR-631208-BK3
(RÚBRICA) 8-22 MAR Y 9 ABR



LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició un procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de la C. MARÍA PIEDAD MIRELES VILLANUEVA, promovido por ALEJANDRO y MARÍA EDUWIGES de apellidos MIRELES VILLANUEVA, en su calidad de hermanos legítimos de la "De Cujus". Por lo cual se señala las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente donde se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda, misma que se llevara a cabo en el despacho de esta Notaria ubicada en Avenida 5 de Mayo 161, Colonia Centro, en Sabinas, Coahuila, se propone como albacea a MARÍA EDUWIGES MIRELES VILLANUEVA. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "LA PRENSA".

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
(RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.

AVISO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la señora CARMEN ALICIA AYALA PEREZ en su carácter de cónyuge supersite e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo el señor HERIBERTO SALAZAR ESPINOZA, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 25 de Febrero de 2013

LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció DONALD HOMERO GALVAN MARTINEZ, mediante Procedimiento Especial de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **56/2013**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00076) setenta y seis, libro 1, Tomo 1, Hoja 39, de fecha (08) ocho de marzo del año (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, en la que dice: NOMBRE: DONALDO HOMERO GALVAN MARTINEZ, debiendo ser lo correcto DONALD HOMERO GALVAN MARTINEZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Sabinas, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 28 de Enero del año 2013.

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 8 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JUAN JOSE SANTOS VALDEZ, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **105/2013**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de JUAN JOSE SANTOS, asentada en el acta número 292, libro 01, Tomo 2, Hoja 36 VTA., de fecha (12) doce de julio del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA, en la que dice: EN EL NOMBRE DEL ACTA DE NACIMIENTO: JUAN JOSE SANTOS, siendo lo correcto: JUAN JOSE SANTOS VALDEZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en un lugar visibles de la Oficialía Primera del Registro civil de Melchor Muzquiz, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Sabinas, Coahuila a 14 de febrero DEL 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 8 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció FRANCISCO ZARAZUA BOTELLO, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **126/2013**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de FRANCISCO ZARAZUA BOTELLO, asentada en el acta número 00332, libro 01, Tomo 1, Hoja 77, de fecha (08) ocho de junio del año (1935) mil novecientos treinta y cinco, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, en la que dice: EN LA FECHA DE REGISTRO: 08-JUNIO-1935, siendo lo correcto: 10-DICIEMBRE-1935.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en un lugar visibles de la Oficialía Primera del Registro civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Sabinas, Coahuila a 22 de febrero DEL 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 8 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A MARIANO CEFERINO CRUZ ANGELES.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **503/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIANO CEFERINO CRUZ ANGELES, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibido de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 14 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

26-FEB-1 Y 8 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTOEXPEDIENTE No.- **638/2009**

C. SERGIO GUADALUPE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía Especial Hipotecaria a Sergio Guadalupe Hernández Gutiérrez, el pago de la cantidad de \$192,313.80 (ciento noventa y dos mil trescientos trece pesos 80/100 moneda nacional) por concepto de capital vigente, que se da por vencido anticipadamente por incumplimiento de la deudora, computados hasta el día 12 de junio de 2009, así como demás prestaciones de carácter accesorio reclamadas; y por auto de fecha once de abril de dos mil doce, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento a la parte demandada Sergio Guadalupe Hernández Gutiérrez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a efectuar el pago de la cantidad demandada como suerte principal o en su caso producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, asimismo para que en el mismo plazo manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos; apercibiéndole de que en caso de no hacer tal manifestación, se entenderá que no acepta dicha responsabilidad; en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 06 DE FEBRERO DE 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

26-FEB-1 Y 8 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTOEXPEDIENTE No.- **247/2012**

C. PEDRO RODOLFO PALOS GARCÍA Y LEONOR ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, se tuvo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por demandado en la vía Especial Hipotecaria a Pedro Rodolfo Palos García y Leonor Álvarez, el pago de la cantidad de \$179,311.73 (Ciento setenta y nueve mil trescientos once pesos 73/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; y por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó el emplazamiento a la parte demandada Pedro Rodolfo Palos García y Leonor Álvarez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a efectuar el pago de la cantidad demandada como suerte principal o en su caso producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, asimismo para que en el mismo plazo manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos; apercibiéndole de

que en caso de no hacer tal manifestación, se entenderá que no acepta dicha responsabilidad; en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 06 DE FEBRERO DE 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

26-FEB-1 Y 8 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **621/2010**

C. BALTAZAR PEREZ RANGEL y
ALMA ROSA SEPULVEDA BANDA
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Diez (2010), se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por demandado en la vía Especial Hipotecaria a BALTAZAR PEREZ RANGEL y ALMA ROSA SEPULVEDA BANDA; y por auto de fecha Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

26-FEB-1 Y 8 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A MARIO ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **487/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIO ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibido de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 19 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

26-FEB-1 Y 8 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O D E R E M A T E.
PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **398/2009**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROGELIO JESÚS LÓPEZ

MARTÍNEZ Y KARLA IVOONE CANTÚ VARGAS, la Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 112 DE LA CALLE LUCIANO DE LA CERDA DE LA COLONIA VILLA DE HERRERA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 175.04 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LUCIANO DE LA CERDA; AL SUR MIDE 8.00 CON PROPIEDAD DE CONST. Y SERV. DE PIEDRAS NEGRAS; AL ORIENTE 21.88 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 8 Y AL PONIENTE 21.88 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 6. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 16277, LIBRO 163, SECCIÓN I, DE FECHA (22) VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS.”
Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$614,100.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES (14) CATORCE DE MARZO DE (2013) DOS MIL TRECE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 11 DE 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

26-FEB Y 8-MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número **484/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN CARLOS MALDONADO OLVERA Y GLADYS EDITH HURTADO FUENTES, la Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 349 DE LA CALLE SONORA, COLONIA SAN JOAQUÍN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JESÚS GARCÍA ROJAS; AL SUR MIDE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE HERIBERTO FLORES GALINDO; AL ORIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 29 DE SU PROPIEDAD Y AL PONIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SONORA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 24250, LIBRO 243, SECCIÓN I, DE FECHA (22) VEINTIDÓS DE AGOSTO DE (2008) DOS MIL OCHO.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,900.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (14) CATORCE DE MARZO DE (2013) DOS MIL TRECE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 11 DE 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

26-FEB Y 8-MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. EDGAR JULIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **358/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDGAR JULIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra

dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 12 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. JUAN MANUEL ESCAMILLA SALAZAR Y SAN JUANA LETICIA LIMONES RUÍZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **255/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN MANUEL ESCAMILLA SALAZAR Y SAN JUANA LETICIA LIMONES RUÍZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 19 DE 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN ALA C.NYLLDA ARACELY LARA ALEMÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **65/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NYLLDA ARACELY LARA ALEMÁN, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 24 DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRIGUEZ REYES
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: BERTHA MORENO NAVEJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **443/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana BERTHA MORENO NAVEJAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. En el

concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN ALA C. ADALÍ SÁNCHEZ BLANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **669/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES(INFONAVIT) en contra de la Ciudadana ADALÍ SÁNCHEZ BLANCO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. En el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS CC. MARIO CASTILLEJA ROMERO

Y FELIPA CHAVEZ OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **110/2011**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIO CASTILLEJA ROMERO Y FELIPA CHÁVEZ OCHOA, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (19) diecinueve de de junio del año (2012) dos mil doce, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de MARIO CASTILLEJA ROMERO Y FELIPA CHAVEZ OCHOA, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y la parte demandada MARIO CASTILLEJA ROMERO Y FELIPA CHAVEZ OCHOA, en fecha (16) dieciséis de diciembre del año (1992) mil novecientos noventa y dos, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada MARIO CASTILLEJA ROMERO Y FELIPA CHAVEZ OCHOA, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 51.512 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la demandada MARIO CASTILLEJA ROMERO Y FELIPA CHAVEZ OCHOA, fue emplazada por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria."

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 10 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

8 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 325/2012

En el expediente número 325/2012, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JESUS ENRIQUEZ ONOFRE, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ALLENDE, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil doce, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en el ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en el lugar visible de la Oficialía correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del término de (10) diez días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que el promovente en el escrito inicial de demanda alega que fue registrada como fecha de su nacimiento el 11 de febrero de 1969; siendo lo correcto la fecha de su nacimiento es el 12 de febrero de 1969.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA A 25 DE OCTUBRE 2012

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

8 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO:

EL SUSCRITO LICENCIADO ÁLVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 604/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (NULIDAD DE MATRIMONIO), PROMOVIDO POR MARINA MADRID PADRÓN, EN CONTRA DE JULIO IBARRA VARA, OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN Y AUTO QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN:-

“Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciocho de mayo de dos mil doce.

“PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil en que promovió la parte actora su demanda, resultando competente éste juzgado para conocer, tramitar y resolver éste litigio.

SEGUNDO.- La parte actora MARINA MADRID PADRÓN justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su acción de nulidad de matrimonio ejercitada y la parte demandada no comparecieron a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, en consecuencia, se declara nulo el matrimonio celebrado por MARINA MADRID PADRÓN y JULIO IBARRA VERA en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de ésta Ciudad de Acuña, Coahuila, que se hizo constar en el Libro 4, Tomo 1, Hoja 82, Acta 00082.

TERCERO.- De oficio remítase los autos a la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la revisión de esta sentencia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 574 del código procesal civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al OFICIAL SEGUNDO del Registro Civil de esta Ciudad de Acuña, Coahuila, para que levante el acta correspondiente y se hagan las anotaciones marginales respectivas en el acta de matrimonio cuya nulidad se declaro, previo el pago de los derechos correspondientes.

QUINTO.- Dése la intervención legal al Representante Social de la adscripción para que en su caso proceda a ejercitar la acción por el delito correspondiente.

SEXTO.- Cumplidas las exigencias señaladas en los resolutivos que anteceden se procederá en los términos de lo dispuesto por el artículo 312 del Código Civil, ésto dentro de la etapa de ejecución de la presente resolución.

SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE”,

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila; a trece de agosto del dos mil doce.

Con el oficio de cuenta; téngase a la licenciada MARÍA BLANCA ESTELA SUBEALDEA RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo los autos originales del presente juicio; oficio del cual se toma debido conocimiento de su contenido, así mismo y en virtud de que la notificación al demandado de la sentencia definitiva se llevó a cabo conforme al primer supuesto contemplado por el artículo 781 del Código Procesal Civil, en consecuencia, y no obstante que no se diga por el tribunal de alzada, motivo por el cual se ordena la notificación por edictos de los resolutivos de dicha resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta localidad. Una vez que se cumpla con lo anterior y además transcurra el plazo legal que se le otorga a las partes para impugnar la resolución aludida, emplácese nuevamente a las partes para que comparezcan ante aquel órgano jurisdiccional. NOTIFÍQUESE”.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 11 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

8 MAR

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los C.C. BERTHA ESCAREÑO RODRÍGUEZ VIUDA DE RODRÍGUEZ, LUIS GILBERTO, ALFREDO Y CARLOS GERARDO de apellidos RODRÍGUEZ ESCAREÑO, por denunciando la Sucesión la INTESTAMENTARIA A BIENES DE GILBERTO RODRIGUEZ TOVAR, haciendo de su conocimiento que el mismo, falleció el día 01 de febrero del 2012, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de Díez días, en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE GILBERTO RODRIGUEZ TOVAR, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del expediente **31/2013.**

TORREON, COAH., A 05 DE FEBRERO DEL 2013

LIC. EFREN VAZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “A” DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

(RÚBRICA)

22-FEB Y 8-MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha DIECISÈIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, se presento la C. MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ SÁNCHEZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. FLOR SOLEDAD SANCHEZ CHAVEZ Y ANTONIO LOPEZ ALVAREZ, quienes fallecieron los días 13 DE JUNIO DEL 2001 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 1998 respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **29/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denuncia que el lazo que la une con los de cujus es el de MADRE se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en EL Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el articulo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 08 DE FEBRERO DEL 2013

EL C. SECRETARIO “A” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERÓN.

(RÚBRICA)

22-FEB Y 8-MAR

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
NOTARÍA PÚBLICA No. 69, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 1º de Junio del año en curso, se radico en esta Notaría ubicada en Avenida Ocampo 143 Pte. de esta ciudad la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GENOVEVA LOPEZ DOMINGUEZ VIUDA DE MOLANO, haciendo constar que ante mi comparecieron los señores MARIA MERCEDES MOLANO LOPEZ y JOSE RAUL MOLANO LOPEZ, en su carácter de herederos, así como la señora MARIA MERCEDES MOLANO LOPEZ, en su carácter de Albacea, con domicilio en Calzada de los Pensadores número #4229, de la Colonia Residencial Los Fresnos de esta ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el artículo 1127, Fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 31 de Octubre de 2012.

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
 NOTARIO PÚBLICO 69

(RÚBRICA) 22-FEB Y 8-MAR



LIC. RICARDO DELGADO ROBLES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 69, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSE CASTOR AYALA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA SEÑORA ROSENDA RAMIREZ SIFUENTES CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BOULEVARD MEXICO No. 1080 FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO, TORREÓN, COAHUILA Y SUS HIJOS BLADIMIR, BEKER, ALPHA WENDY, ARACELI Y DECKER LEE, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 29 DE ENERO DE 2013

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
 NOTARIO PÚBLICO 69

DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA
 AV. OCAMPO 143 PTE. TORREÓN, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 22-FEB Y 8-MAR



LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
NOTARÍA PÚBLICA No. 69, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LOS SEÑORES FRANCISCO VELOZ HERNANDEZ Y MANUELA MENA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE HIJA DE AMBOS CLEMENTINA VELOZ MENA DESIGNADA ESA COMO ALBACEA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN AV. OCAMPO No. 143 PTE. COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA, ASI COMO LAS DE DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 29 DE ENERO DE 2013

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
 NOTARIO PÚBLICO 69

DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA
 AV. OCAMPO 143 PTE.
 TORREÓN, COAHUILA.

(RÚBRICA) 22- FEB Y 8-MAR



LIC. RICARDO DELGADO ROBLES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 69, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN ALMADA CASTELO, LA

SEÑORA MA. SOCORRO TORRES AGUILAR EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN AV. OCAMPO No. 143 PTE. COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA Y SUS HIJOS MARIA EUGENIA, MARIA DE LUZ, AGUSTIN SERGIO, ROSA MARIA, JORGE GABRIEL, MYRNA MARICELA, ELVIA ALICIA Y ADRIANA TODOS DE APELLIDOS ALMADA TORRES, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 29 DE ENERO DE 2013

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES

NOTARIO PÚBLICO. No. 69

DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA

AV. OCAMPO No. 143 PTE.

TORREÓN, COAHUILA.

(RÚBRICA)

22-FEB Y 8-MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **886/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por IDANIA SOLEDAD MURILLO CARDENAS, en contra de DANIEL ALONSO PADILLA QUINTERO, el C. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO ya que se desprende que no fue posible localizar a DANIEL ALONSO PADILLA QUINTERO ,

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los adictos correspondientes a DANIEL ALONSO PADILLA QUINTERO , parte demandada en el presente juicio Ordinario Perdida de Patria Potestad, edictos que se publicaran por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del termino de CUARENTA DIAS HABLES, a contestar la demanda instaurada en su contra por IDANIA SOLEDAD MURILLO CARDENAS, haciéndole saber que las copias de la demanda , se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y agréguese los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes.- El auto se funda en lo establecido por los Artículos 155, 156 y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firmo el C. LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ante Secretaria de acuerdo y Tramite, que autoriza Y DA FE.-

TORREON, COAH., A 18 DE ENERO DEL 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.

(RÚBRICA)

26-FEB-1 Y 8 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se presentó Josefina Barrita Chávez, por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, contra Raúl Salazar Velázquez, bajo el expediente judicial **1238/2012**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada Raúl Salazar Vázquez, con fundamento en el artículo 212 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Matamoros, Coahuila, 13 de Febrero del año 2013.

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

26-FEB-1 Y 8 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de matamoros, Coahuila, se ha presentado José Luis Montejano Ramírez, por sus propios derechos a promover Juicio de Divorcio Necesario, en contra de Tahlía Sánchez López, que se tramita bajo el expediente judicial **407/2012** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada Tahlía

Sánchez López, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila, a 29 de Enero del 2013

C. Secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

26-FEB-1 Y 8 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. ERNESTO VILLALBA FLORES Y ERNESTO ESCAMILLA VAZQUEZ

En autos del expediente **543/2012**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por JOSE FERNANDO REY PERALES Y PATRICIA JIMENEZ ARREDONDO, en contra de ERNESTO VILLALBA FLORES, ERNESTO ESCAMILLA VAZQUEZ Y C. DIRECTOR ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO, se dictó un auto de fecha treinta de noviembre del año 2012, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y uno de los de mayor circulación el en que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

TORREON, COAHUILA A 01 DE FEBRERO DEL 2013

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

26-FEB- 1 Y 8 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. JESÚS VIRGILIO VÁZQUEZ AMAYA, DORA MARÍA VÁZQUEZ AMAYA
Y VICTORIA EVA VÁZQUEZ AMAYA

En los autos del expediente número **415/2012**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a BIENES DE: JESÚS VIRGILIO VÁZQUEZ CASTELLO Y VICTORIA EVA ORTEGA GINNER, con fecha SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno notificar por los edictos a los C.C. JESÚS VIRGILIO VÁZQUEZ AMAYA, DORA MARÍA VÁZQUEZ AMAYA Y VICTORIA EVA VÁZQUEZ AMAYA, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón o Milenio Laguna, lo anterior conforme dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a la junta de herederos que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 25 DE FEBRERO DEL 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JOSÉ ADRIAN SANTANA CALDERON

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado Manuel Villegas Camil, por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapición, en contra de David Estuardo Arellano Caraveo y Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **1133/2012**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada David Estuardo Arellano Caraveo, con fundamento en el artículo 212 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila, a 30 de Enero del año 2013.

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LOPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

5-8 y 15 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **264/2010**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA MAGDALENA JIMENEZ ORTIZ en contra de PAULA LIDIA GUERRERO ZUÑIGA y LIDIA ZUÑIGA PALACIOS, el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha seis de Febrero de dos mil trece las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE ABRIL DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble:

Terreno Baldío ubicado en el lote 19, manzana 124, zona 1 poblado la Rosita, con una superficie de 249.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noreste en 24.97 metros con solar 18; al Sureste en 10.00 metros con C. de los Contadores; al Suroeste en 24.97 metros con solar 20 y al Noroeste en 10.00 metros con solar 2, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida 1503, foja 212, Libro 29-F, Sección I, de fecha 18 de Febrero de 2002 a favor y domino de PAULA LIDIA GUERRERO ZUÑIGA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de Febrero de 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente Número **127/2010**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HÉCTOR ERNESTO VILLARREAL MORALES en contra de JUANA MARÍA ÁLVAREZ HERRERA Y AMELIA PÉREZ RAMÍREZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del 50% del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

“CALLE DALIAS NÚMERO 494 DE LA COLONIA CINCO DE MAYO HOY SANTA ROSALÍA DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, LOTE DE TERRENO NÚMERO 29, DE LA MANZANA 164, ZONA 01 CON UNA SUPERFICIE DE 129 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN: 16.15 METROS CON LOTE 30; AL SURESTE EN 8.03 METROS CON LOTE 07; AL SURESTE EN 8.03 METROS CON LOTE 07; AL SOROESTE EN 16.00 METROS CON LOTE 28 Y AL NOROESTE EN 8.00 METROS CON CALLE DALIAS, con datos registrales, bajo el número 1205, libro 3-C, sección de embargos.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos del Juzgado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad, asimismo girar los oficios a las demás dependencias que pudieran corresponder.

Sirviendo de base para el remate el 50% del inmueble la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CURENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 01 de Febrero del año 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente Número **865/2007**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ CECILIO TERRAZAS VARGAS Y SANDRA MAYELA VIDANA CORDERO DE TERRAZAS; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

”CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE GUAYAS, NÚMERO 138, DEL FRACCIONAMIENTO LA MERCED II DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 57, DE LA MANZANA 18, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 27; AL SUR 8.00 METROS CON CALLE GUAYAS; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 58; Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 56, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 2148, foja 92, libro 23-B, sección Primera, de fecha 14 de Febrero de 1990, a nombre de JOSÉ CECILIO TERRAZAS VARGAS Y SANDRA MAYELA VIDANA CORDERO DE TERRAZAS.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en la Entidad Federativa.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 16 de Enero del año 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. GERARDO HILARIO MEDINA HERNANDEZ.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado a los Ciudadanos Licenciados RICARDO CONSTANTINO DIAB Y/O ROGELIO CAPUCHINO SAUCEDO, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demandando en la Vía Especial Hipotecaria al C. GERARDO HILARIO MEDINA HERNANDEZ, dentro del expediente número **736/2011**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del diverso demandado GERARDO HILARIO MEDINA HERNANDEZ, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 14 de Enero de 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado Manuel Villegas Camil, por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de David Estuardo Arelle Caraveo y Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **1125/2012**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada David Estuardo Arelle Caraveo, con fundamento en el artículo 212 fracción 11 del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila, a 30 de Enero del año 2013.

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LOPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado Manuel Villegas Camil, por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de David Estuardo Arelle Caraveo y Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **1132/2012**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la

parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada David Estuardo Arelle Caraveo, con fundamento en el artículo 212 fracción 11 del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila, a 30 de Enero del año 2013.
 CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO EDUARDO LOPEZ PEREZ.
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado Manuel Villegas Camil, por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de David Estuardo Arelle Caraveo y Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **1131/2012**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada David Estuardo Arelle Caraveo, con fundamento en el artículo 212 fracción 11 del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila, a 30 de Enero del año 2013.
 CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO EDUARDO LOPEZ PEREZ.
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A.
 P R E S E N T E.

En los autos del expediente número **419/2012** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EL C. ADELAIDO BUENO AVILA, en contra de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA Y EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, que por auto de fecha CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre del año dos mil doce, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.

Torreón, Coahuila a 19 de febrero del año 2013
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. PAULA ALVARADO DE VELAZQUEZ

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **477/2012** promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTA CIUDAD, por la C. ROSA MARÍA RODRIGUEZ VIUDA DE VELAZQUEZ, en contra de (Usted) C. PAULA ALVARADO DE VELAZQUEZ Y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ÉSTA CIUDAD, con fecha SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 01 de Febrero del año 2013.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 33, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Con fecha 18 de Febrero del 2013, en las oficinas de la notaría a mi cargo ubicadas en Av. Abasolo número 526 Oriente, colonia Centro, C.P. 27000 en Torreón, Coahuila, se inició el PROCEDIMIENTO DE APEO Y DESLINDE EXTRAJUDICIAL, promovido por los señores DANIEL MERY REYNA Y FERNANDO MERY REYNA, y con fundamento en el artículo 221 fracción II, del código procesal civil para el Estado de Coahuila, ordenó citar a los colindantes VIRGINIA MARTINEZ PARTIDA Y OFELIA GUZMAN RAMOS, por edictos que se publicarán por tres veces con un intervalo de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de que comparezcan a la diligencia de apeo y deslinde respectiva que se celebrará el día 08 de marzo del 2013 a las nueve horas.

Lic. Ana Cristina Osorio Morales

Notaria 33

Torreón, Distrito de Viesca

Estado de Coahuila de Zaragoza

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, compareció la ciudadana Martina de Santiago Favela, a promover Procedimiento No Contencioso (Información Posesoría), que se tramita bajo el expediente número **1182/2012**, a fin de inscribir ante el Director Registrador del Registro Público de la Propiedad a favor de la promovente la posesión sobre el bien inmueble ubicado en: Avenida Dr. Eusebio Herradón (anteriormente Avenida Díaz número 30 Oriente, de la Colonia Eulalio Gutiérrez Treviño, en Matamoros, Coahuila, del Solar número 781, manzana denominada "Del Campo", con una superficie total de 240.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 12.00 metros de frente de Oriente a Poniente por 20.00 metros de fondo de Norte a Sur, las colindancias son las siguientes: AL NORTE.- Colinda con Avenida Díaz (actualmente Dr. Eusebio Herradón; AL SUR.- Colinda con propiedad que es o fue de Aurelio Fuentes Amador, AL ORIENTE: Colinda con propiedad que es o fue de Aurelio Fuentes Amador, AL PONIENTE: Colinda con Solar número 784 propiedad que es o fue del señor Rosalio Ortega. Se señalan a las doce horas del día quince de Marzo del año dos mil trece, a fin de que comparezcan al desahogo de la información testimonial a cargo de los ciudadanos Felipa Reyes Ramírez, Juana Nájera de León y María Alma Ponce Montoya, a quienes la parte actora se compromete a presentar el día y hora ya mencionada, Publicándose edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a fin de convocar a las personas que se crean con derecho al bien cuya prescripción se pretende.-

Matamoros, Coahuila a 13 de Febrero del año 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA) 8-22 MAR Y 9 ABR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 05 de febrero de 2013, se presentó la C. MANUELA SANTOS RUIZ, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GABRIEL NÚÑEZ OCHOA y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **69/2013**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 20 DE FEBRERO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha a doce de febrero de dos mil trece, se radicó un expediente número **87/2013** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IMELDA ROJAS NAVA, denunciado por JORGE LUIS, GUSTAVO, PATRICIA, ALICIA todos de apellidos BERNAL ROJAS, así como LETICIA ROJAS y MAXIMINO MORENO ROJAS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al cujus es el de hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 18 de Febrero de 2013

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****EDICTO**

La ciudadana María Concepción Ortega Ruiz, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: José Carmen Hernández Ayala, el cual se radicó bajo el expediente judicial **145/2013**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día quince de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida José Zurita número 401 de la Colonia Moderna de la ciudad de Torreón, Coahuila.- Doy fe.

Matamoros, Coahuila, a 20 de Febrero de 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ LIRA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de HERLINDA LIRA SALAZAR, quien falleció el día 15 de junio de 2012 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **670/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalandose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 22 de febrero de 2013.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2013, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARELLANO ZURITA; EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN SU CARÁCTER DE HIJA DE LOS DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO EN LA VÍA

EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES LUIS ARELLANO MARTÍNEZ Y MARÍA ZURITA DE LA FUENTE, QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDA COMO MARÍA ZURITA DE ARELLANO, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL PRIMERO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1955; Y LA SEGUNDA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1975.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 22 DE FEBRERO DE 2013.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **209/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por JESÚS GUILLERMO ESPARZA HERNÁNDEZ en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el día 09 de Julio de 1973, manifestando ser la correcta el día 09 de Julio de 1972, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.

Torreón, Coah., a 22 de Febrero del 2013.

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

8 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **660/2011**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Raymundo Hernández Jiménez en contra de Aurelia Cortéz Domínguez y Director del Registro Público de la Propiedad, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo los puntos resolutive de la sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad: -

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente juicio.-

SEGUNDO.- La parte actora Raymundo Hernández Jiménez, justifico los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demanda integrada por Aurelia Cortez Domínguez y Director Registrador del Registro Publico de la Propiedad, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que Raymundo Hernández Jiménez, por virtud de la usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en: Calle González número 5509 norte, Colonia Maravillas, de esta ciudad, identificado registralmente como solar numero 49, de la manzana denominada El Asalto, del fundo legal de Matamoros, Coahuila, con una superficie total de 430.50 metros cuadrados, bien que cuenta con la siguientes medidas y colindancias mide de frente 10.50 metros y de fondo 41.00 metros al norte colinda con propiedad que es o fue de Nicolás Hernández; al sur colinda con propiedad que es o fue de Tomas Guerra, al oriente colinda con propiedad que es o fue de Nicolás Hernández; al poniente colinda con Calle Gonzalez, el cual se encuentra inscrito a nombre de Aurelia Cortez Domínguez, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad bajo la partida numero 59, folio 324, legajo 3, sección priv. de fecha 20 de febrero de 1953. Fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria propuesta y tramitada.-

CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código sustantivo, remítase copia certificada de la misma al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a Raymundo Hernández Jiménez, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de Aurelia Cortez Domínguez, cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede.

QUINTO.- Se emite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.

SEXTO.- Al haberse emplazado a la demanda Aurelia Cortez Domínguez, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente y lítese. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Heriberto Muñoz Núñez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, actuando con el ciudadano Licenciado Eduardo López Pérez, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 13 de Febrero del 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA) 8 MAR



LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores MARGARITA HERNANDEZ MACIEL y RODOLFO SIFUENTES VALLEJO. Al acto concurren RAQUEL, JUAN, JOSE, MA. DEL ROSARIO, ILDEFONSO, ROSA ELENA, LETICIA y BRAULIO, de apellidos SIFUENTES HERNANDEZ. Habiéndose designado Albacea Universal al último de los mencionados, con domicilio conocido en San Miguel, Municipio de Matamoros, Coahuila; y por cuanto al de esta Notaría el ubicado en avenida Juárez número 428 poniente, de la colonia Centro en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 30 de Noviembre de 2012.

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 04 DEL DISTRITO DE VIESCA.

(RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de los señores DONACIANO MORENO PATLAN y MARIA DEL ROBLE LOPEZ MORALES. Al acto concurre la señora MARIA EVA MORENO LOPEZ. Habiéndose designado Albacea Universal a la compareciente, con domicilio en avenida Cuarta número 422, de la colonia Eduardo Guerra; y por cuanto al de esta Notaría el ubicado en avenida Juárez número 428 poniente, de la colonia Centro, ambos en esta ciudad de Torreón, Coahuila; aceptando la herencia y reconociéndose su derecho hereditario, así como el cargo de Albacea protestando desempeñarlo fiel y legalmente. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 12 de Febrero de 2013.

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 04 DEL DISTRITO DE VIESCA.

(RÚBRICA) 8 MAR Y 2 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de viesca, el C. LUIS JAVIER SANCHEZ MUÑOZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **51/2013**, a los C. OFICIAL UNICO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA FLOR DE JIMULCO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente la fecha de su nacimiento 06 de julio de 1969, siendo la fecha correcta el 06 de Julio de 1968, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periodico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialia de la Flor de Jimulco, municipio de esta Ciudad.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila, a 15 de Febrero del Año 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO

(RÚBRICA) 8 MAR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE

ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **826/2012**, se presentó JOSE REFUGIO PUENTES ORTIZ, a demandar al OFICIAL 06 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO MAYRAN, DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 78, Libro 1, Tomo 1, Foja 20 de fecha 17 de octubre de 1950, en la cual se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el 03 de junio de 1950, debiendo ser lo correcto el 03 de julio de 1950, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RÚBRICA)

8 MAR



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron MARTHA LILIA, JOSE FRANCISCO, MARIA ABRIL, DANIEL MISAEAL, AYDEE KARINA Y MARIA ANTONIA todos de apellidos MEJIA SANTOS, denunciar Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de ANTONIO MEJIA LUNA, radicado bajo el expediente número **171/2013**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 22 DE FEBRERO 2013

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los ciudadanos ROSALBA RAMÍREZ GONZÁLEZ, NANCY CLAUDIA Y GERARDO ULISES DE APELLIDOS MARTÍNEZ RAMÍREZ, a denunciar juicio SUCESORIO ESPECIAL INTENTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ AGÜERO, mismo que se radicó bajo el expediente número **154/2013**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO DE 2013.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

8 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de Las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción rectificación de acta de nacimiento, se presentó LEOBARDO RENTERÍA TORRES, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LEQUEITIO DE ESTE MUNICIPIO y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente NÚMERO **033/2013**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 0021, libro número 1, tomo número 1, hoja número 10, de fecha 27 de enero 1940, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil del Ejido Lequeitio de este Municipio, toda vez que en la misma se asentó como su nombre el de LIOVARDO RENTERÍA TORRES y como fecha de nacimiento el día 17 de enero de 1940; siendo que su nombre correcto es LEOBARDO RENTERÍA TORRES y su fecha de nacimiento es 18 de enero de 1940, haciendo saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS, a partir de la fijación que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 12 DE FEBRERO DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

8 MAR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO,

Expediente Número **403/2012**, se presentó JOSÉ MIRAMONTES HERRERA, demandado al OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento, con lo que respecta a su nombre ya que en la misma se asentó erróneamente el de FELICIANO MIRAMONTES HERRERA, siendo lo correcto el de JOSÉ MIRAMONTES HERRERA, error que se encuentra visible en el Acta No. 291, libro 1, del archivo único, hoja No. 48vta, Libro 1 de fecha 02 de Agosto de 1936.; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DEL 2012.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

8 MAR



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **558/2012**, se presentó MA. ELENA LUEVANO REZA, en representación del menor YAHIR ALEJANDRO MARTINEZ LUEVANO, a demandar al OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA, DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 00055, Libro No. 1, de fecha 04 de abril del 2005, en el cual se asentó erróneamente como fecha de nacimiento del menor el 16 de noviembre del 2005, debiendo ser lo correcto 16 de noviembre del 2004, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

8 MAR



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **354/2012**, se presentó HERMELINDA RODRIGUEZ GONZALEZ, demandado al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento, número 892, Libro 1, Tomo No. 02, Foja No. 57, de fecha 17 de Diciembre de 1957, en la cual se asentó erróneamente como su nombre MA. HERMELINDA RODRIGUEZ GONZALEZ, siendo lo correcto HERMELINDA RODRIGUEZ GONZALEZ; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 21 DE JUNIO DEL 2012.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RÚBRICA)

8 MAR



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **628/2012**, se presentó IRMA DEL CARMEN GODOY ÁLVAREZ, demandado al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESICENCIA EN EL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de la suscrita, en el cual se asentó erróneamente como fecha de nacimiento la del 09 de Diciembre de 1961, siendo mi fecha correcta la del 16 de Noviembre de 1961, error que se encuentra visible en el acta No. 145, Tomo I, en la foja No. 25, Libro 1 de fecha 05 de abril de 1962; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE OCTUBRE DEL 2012.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-

(RÚBRICA)

8 MAR

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com